DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5108
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 108878

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS**			**SOLICITANTE**
COE:	41	**MOVIL:**	4	Comunidad – Sra. Ruth Angélica Aguirre
FECHA:	03 de diciembre de 2010	**HORA:**	6:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 40 Bis Sur No. 2K-12	**ÁREA DIRECTA:**			50 m²		
BARRIO:	Malvinas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
UPZ:	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	----------	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-11163		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

La legalización del Desarrollo Malvinas se encuentra en trámite por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), para lo cual el FOPAE emitió los Conceptos Técnicos No. CT-4165 del 8 de junio de 2005 y No. CT-4463 del 11 de agosto de 2006, en los cuales se asigna al sector donde se ubica el predio en comento un nivel de Amenaza Alta y de Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa y se recomienda negar la legalización del Desarrollo así como destinar como suelo de protección por riesgo los predios en alto riesgo no mitigable; adicionalmente se recomienda incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable a los habitantes de los predios en alto riesgo por movimientos en masa que no están dentro de dicho programa, y definir su nivel de prioridad.

En atención al radicado 2008ER3425, se realizó visita técnica al sector norte de la Manzana 83 del Desarrollo Malvinas y se emitió la respuesta oficial RO-31270 de 2008 en la cual se establece que este predio corresponde a una construcción nueva posterior a la emisión de los Conceptos Técnicos referidos, razón por la cual se considera una construcción nueva posterior a la emisión de dichos Conceptos Técnicos, y no puede incluirse en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de **Alto Riesgo NO Mitigable**. Dado lo anterior, se sugiere a los responsables del predio dirigirse a

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura.

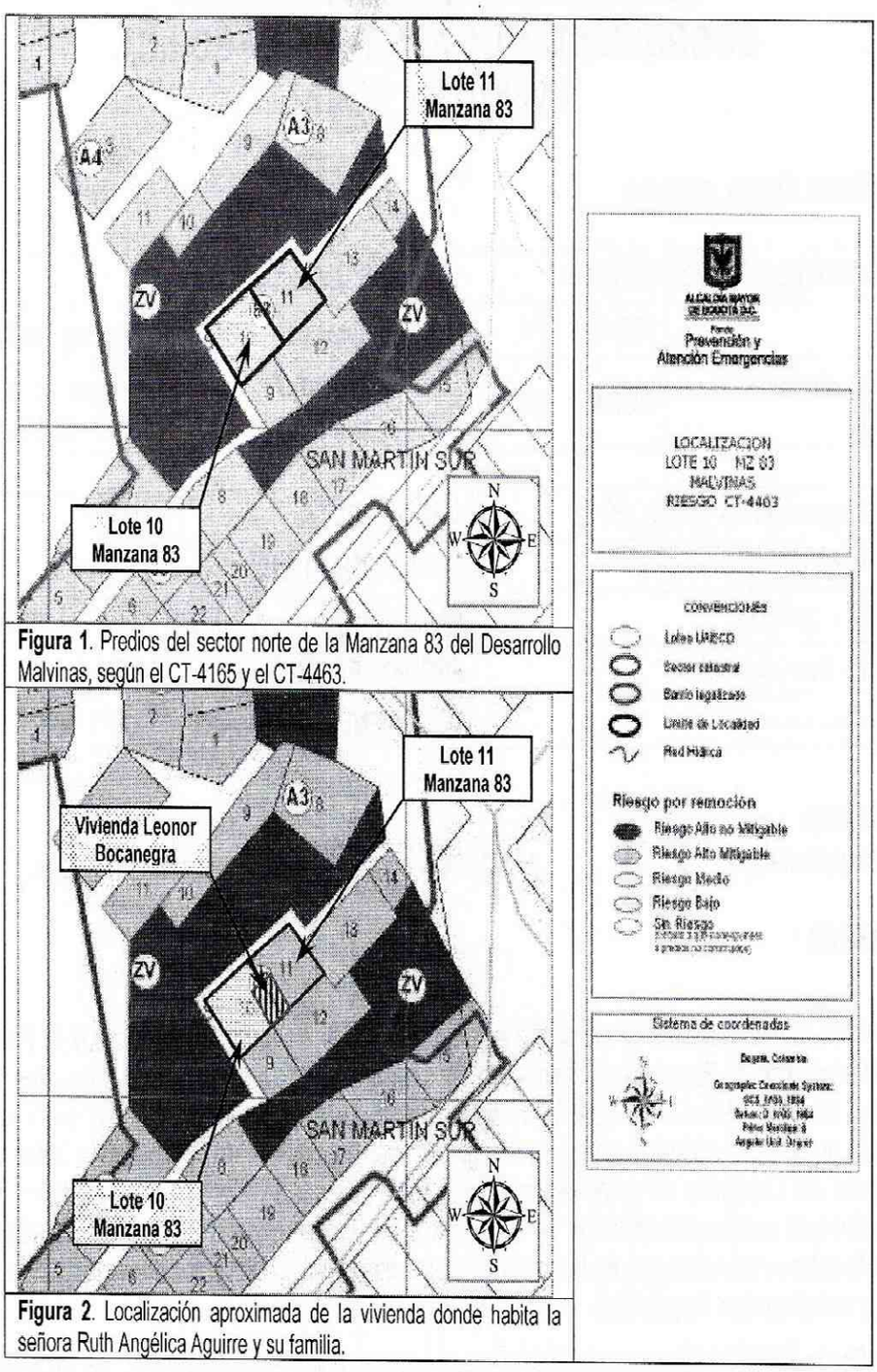


Figura 1. Predios del sector norte de la Manzana 83 del Desarrollo Malvinas, según el CT-4165 y el CT-4463.

Figura 2. Localización aproximada de la vivienda donde habita la señora Ruth Angélica Aguirre y su familia.

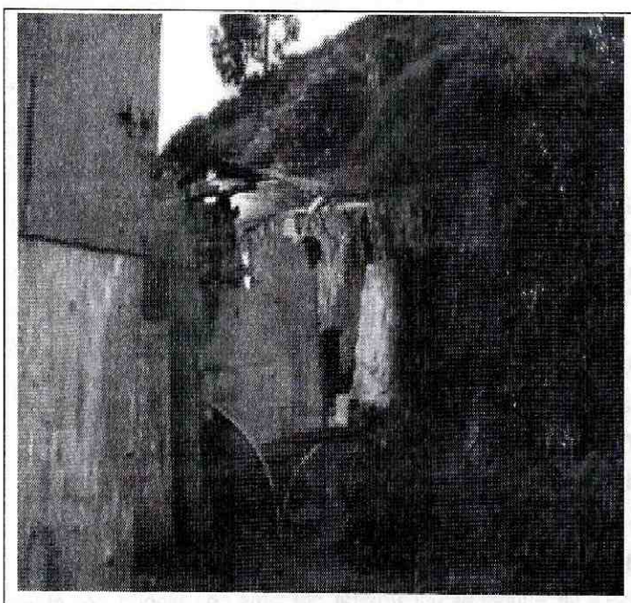
Adicionalmente, se aclara que, de acuerdo con el Diagnóstico Técnico No. DI-3261, los Lotes 10 y 11 de la Manzana 83 ya fueron incluidos en el Programa de Reasentamiento; las viviendas ubicadas en dichos predios ya fueron demolidas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

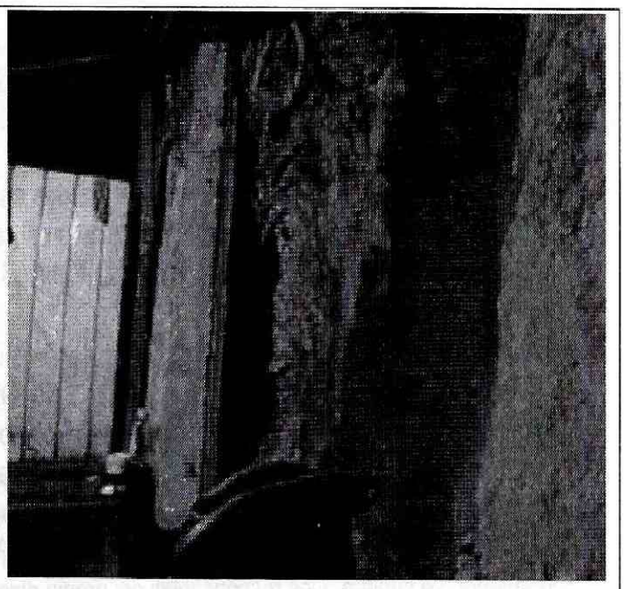
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En el sector se presentó el desprendimiento de aproximadamente 7,0 a 10,0 m³ de materiales provenientes del talud de corte ubicado al costado occidental de la vivienda ubicada en la Diagonal 40Bis Sur No. 2K-12 en el desarrollo Malvinas de la localidad de San Cristóbal, el cual se depositó hacia la parte baja (pata) del talud de corte en comento, este talud no presenta medidas de estabilización ni sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. La vivienda donde habita la señora Luz Angélica Aguirre y su familia, consiste en una construcción de un (1) nivel en material de recuperación con cubierta en teja de zinc soportada por elementos de madera. La vivienda se localiza en la pata de un talud de corte de cerca de 3 m de altura, posiblemente construido para el emplazamiento de la misma y el cual carece de medidas de estabilización ni de manejo de aguas. El desprendimiento de material se presentó en la parte posterior de la vivienda donde se encuentra localizada la cocina y el baño, por lo cual se encuentran comprometidas las necesidades primarias de esta familia, en el corto plazo.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del talud del costado occidental donde se observan de la vivienda ubicada en la Diagonal 40 Bis Sur No. 2K-12 del barrio Malvinas.



Fotografía 2.. Vista del talud ubicado en la parte posterior de la vivienda ubicada en Diagonal 40 Bis Sur No. 2K-12 del barrio Malvinas.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Ruth Angélica Aguirre	Diagonal 40 Bis Sur No. 2K – 12	7	3	4	Desprendimiento de material en la parte posterior del predio donde se encuentra ubicada la cocina y el baño.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de materiales desde el talud, que pueden comprometer la estabilidad de la vivienda.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de la vivienda allí emplazada.

- Solicitud de evacuación del predio localizado Diagonal 40 Bis Sur No. 2K – 12, Desarrollo Malvinas, Localidad de San Cristóbal, mediante el Acta No. 0944, fechada el día 03 de diciembre de 2010 y firmada por el Sra. Ruth Angélica Céspedes, arrendataria del mismo.

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Diagonal 40 Bis Sur No. 2K – 12 del Barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, está comprometida en el corto plazo y por tanto se recomienda evacuar definitivamente la misma acatando el acta de evacuación emitida el día 03 de Diciembre de 2010.

- De acuerdo con lo consignado en los Conceptos Técnicos No. CT-4165 del 8 de junio de 2005 y No. CT-4463 del 11 de agosto de 2006 y en el Diagnóstico Técnico No. DI-3261 del año 2007, la vivienda donde habita la señora Ruth Angélica Aguirre no se encuentra incluida en el plano de loteo suministrado por el DAPD y tampoco se encuentra dentro de las construcciones censadas para la elaboración de los Conceptos Técnicos No. CT-4165 y No. CT-4463, razón por la cual se considera una construcción nueva posterior a la emisión de dichos Conceptos Técnicos, y no puede incluirse en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable. Por lo anterior, se sugiere a los responsables del predio dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes que ya fueron incluidos en el Programa de Reasentamiento.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 40 Bis Sur No. 2K-12 adjuntar la documentación pertinente que permita verificar y demostrar que efectivamente la vivienda se encontraba emplazada en dicho predio antes de la emisión de los Conceptos Técnicos No. CT-4165 y No. CT-4463 (boletín catastral del año previo a la emisión del Concepto No. DI-4463, recibos de servicios públicos).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- Finalmente se recomienda a los responsables del predio ubicado Diagonal 40 Bis Sur No. 2K – 12, Barrio Malvinas de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud localizado al costado occidental del mismo, de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del mismo.

12. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202-74228 CND

Elaboró

NOMBRE DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA 25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co